



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 820-GG-LEC-2013

LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

Considerando:

Que, la Comisión Técnica de Contratación del Procedimiento Público de Selección No. APP-QT-01-2013, en sesión de 21 de agosto de 2013, luego del tratamiento de los puntos del orden del día constantes en la respectiva convocatoria, sugiere: la modificación del Pliego, a fin de incorporar un criterio adicional en el anexo 18, dentro de los criterios de diseño y construcción, relacionado con la experiencia del oferente en desarrollo de proyectos similares o relacionados con lo requerido en el numeral 8.3. del Pliego; eliminar en la tabla de criterios económicos y financieros el criterio “capacidad de financiamiento por la totalidad del presupuesto de inversión ofertado en obras básicas, en vista de que el concepto se encuentra repetido; y, en razón de la necesidad de contar con un experto en temas de movilidad para la evaluación de la oferta técnica, se recomienda la integración a la Subcomisión Técnica de un profesional con tal experiencia; y,

Que luego del análisis de las sugerencias y recomendaciones de la Comisión Técnica de Contratación, referidas en el considerando anterior, la Gerencia General considera procedente la modificación del Pliego.

En uso de la atribución prevista en los numerales 5.2. a. y 7.4. a. del Pliego del procedimiento,

mu

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Pliego y sustituir el Anexo 18 del Pliego, por el documento adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Modificar el Pliego y sustituir el texto de la letra b. del numeral 5.4. del Pliego, por el siguiente:

“b. Está constituida por: un profesional en arquitectura; un profesional en urbanismo; un profesional en administración de empresas con la experiencia en la administración de negocios relacionados con la Obras Básicas del Proyecto; un profesional en disciplinas relacionadas con gestión de procesos y control de calidad; un profesional en el área financiera; un profesional en el ámbito de negocios, un profesional en temas de movilidad, todos ellos designados por la Comisión de Contratación, de fuera de su seno. Por resolución de la Comisión de Contratación, y de considerarse necesario, podrán adicionalmente integrarse a la Subcomisión Técnica, tres profesionales en disciplinas afines al proyecto.”

Artículo 3.- Disponer a la Secretaría de la Comisión de Contratación, notifique la presente Resolución a todos los oferentes y miembros de la Comisión de Contratación y la publique en el sitio web del procedimiento con el documento adjunto (Anexo 18) a la presente Resolución.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 22 días del mes de agosto de 2013.



Patricio Gaybor Sotomayor
Gerente General Subrogante